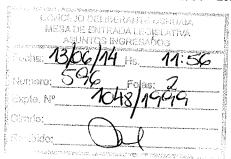


Bloque Unipersonal Arraigo y Renovación

"Donar órganos es donar Vida" "1904 – 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"



Nota Nº *99* /2014 Letra: B.U.A.R- L.C

USHUAIA, /3de junio de 2014.-

SEÑOR PRESIDENTE

Me dirijo a Ud. a fin de remitirle el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, para su tratamiento en la próxima Sesión Ordinaria, referido a la prórroga de la Ordenanza Municipal 4053, que trata sobre el Proyecto Definitivo de Urbanización de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra.

La ordenanza de marras establecía un tiempo de 30 meses para la presentación ante este Concejo del mencionado proyecto, plazo que se encuentra vencido y por tanto el Ejecutivo Municipal en incumplimiento de la Ordenanza mencionada. A efectos de brindarles tranquilidad a los vecinos, que se han presentado en este bloque político expresando su preocupación por el tema, ha surgido este proyecto de Ordenanza.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares en el Proyecto de Ordenanza que se adjunta.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

UNIS ALBERTO CARDENAS Jai B.U. Arruled y Renovació: Joncejo Deliberante de Ushuaia

Al Sr. Presidente Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia Dn. Damián DE MARCO



Bloque Unipersonal Arraigo y Renovación

"Donar órganos es donar Vida" "1904 – 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- PRORROGAR por el termino de veinticuatro (24) meses el artículo 11º de la Ordenanza Municipal 4053.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Archívese.

HIS ALBERTO CARDENAS Galb.U. Arralgo y Renovación Gacelo Deliberante de Ushuaia